

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6912

Extracto de la convocatoria de ayudas económicas para el financiamiento para el financiamiento de gastos de proyectos de inversión destinados a entidades privadas sin ánimo de lucro para servicios de servicios sociales en el ámbito de menores y discapacitados, en la isla de Eivissa, para los años 2017-2018

Identificador BDNS 405323

En conformidad con aquello establecido a los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE nº 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas arriba referidas, el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Primera. Beneficiarios

Las entidades y las asociaciones privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Unificado de Servicios Sociales de la CAIB que tengan por objeto la prestación de servicios de atención al colectivo de discapacitados o menores, dentro del ámbito territorial de la isla de Eivissa y que hayan solicitado y/o obtenido la autorización y/o acreditación administrativa de servicio de servicios sociales.

Con carácter general, las entidades y asociaciones han de acreditar del inmueble donde se quiere intervenir, que son sus propietarios, o tienen su disponibilidad (contrato de alquiler, cesión de uso, etc.).

Segunda. Objeto y finalidad

El objeto de la convocatoria es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de finalidades públicas, de acuerdo con el artículo 2.1.c) de la Ley 38/2015, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La finalidad de estas bases es regular los criterios y establecer el procedimiento de las ayudas económicas dirigidas a financiar inversiones destinadas a la autorización y/o acreditación de servicio de servicios sociales de las entidades y las asociaciones descritas en la base anterior, entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018, de acuerdo con las características y los requisitos que establecen estas bases.

Tercera. Consignación presupuestaria

El presupuesto para esta convocatoria es de seiscientos mil euros (600.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 78900 del vigente presupuesto de la Corporación, que se distribuirá, según las líneas de subvención expuestas al objeto de la convocatoria, de la manera siguiente:

- Línea A: 450.000 € (cuatrocientos cincuenta mil euros)
- Línea B: 150.000 € (ciento cincuenta mil euros)

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de QUINCE DÍAS, contadores a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB. Si el último día fuese inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo mencionado en el párrafo anterior no se admitirán en la presente convocatoria.

Ibiza, a 25 de junio de 2018

La Secretaria Técnica de Sanidad y Bienestar Social
Isabel Silverde Fernández

